



RESOLUCION No. 639-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Vista la solicitud de registro N° 2688, presentada por don Vicente SEGURA LOZA, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

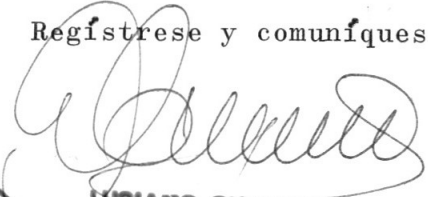
SE RESUELVE :

Artículo 1º. - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don VICENTE SEGURA LOZA, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA-SOLES ORO (S/. 10,490.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.


LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED





RESOLUCION No. 639-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Vista la solicitud de registro N° 2688, presentada por don Vicente SEGURA LOZA, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

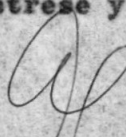
SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don VICENTE SEGURA LOZA, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA-SOLES ORO (S/ 10,490.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.


LUCIANO GUNEO MARICELI
INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: 50% de Adelanto Indemnizatorio
a cuenta de Beneficios Sociales:
VICENTE SEGURA LOZA

1387
13 JUL. 1978

INFORME N° 464-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Vicente Segura Loza, trabajador obrero al servicio del INRED, solicita el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de ley, para casa-habitación.

Para tal efecto el recurrente adjunta al expediente administrativo un recibo otorgado por la Sociedad de Asesoría y Servicios Inmobiliarios S.C.R. Ltda. con el cual acredita que ha reservado la compra del Lote 3 de la Manzana D de la Urbanización Carabayllo -2da. Etapa con un área de 165 m². en razón de S/. 1,850 el m²., cuyo valor total es de S/. 305,250.00, habiendo entregado a cuenta S/. 35,000.-, asimismo adjunta un documento otorgado por la indicada firma comprometiéndose a reservarle al citado trabajador obrero el terreno materia de compra-venta.

Según se desprende del Informe N° 234-UP-78 de 07 de Julio del presente año, de la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a trabajar al servicio de este Instituto con fecha 24 de Mayo de 1976, habiendo alcanzado hasta la fecha que se le practica la correspondiente liquidación, 30 de Junio de 1978, 02 años y 06 días de servicios, teniendo un monto indemnizatorio de S/. 20,979.60, correspondiéndole la suma de S/. 10,489.80 por concepto de 50% de Adelanto Indemnizatorio.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar al recurrente el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para casa-habitación que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 10,490.00), en armonía con lo dispuesto por el D.L. 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 13 de Julio de 1978



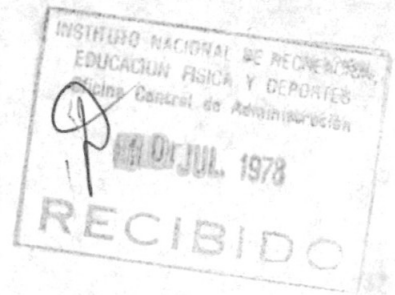
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 2688



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1387
10 JUL 1978



INFORME N° 234 UP-78

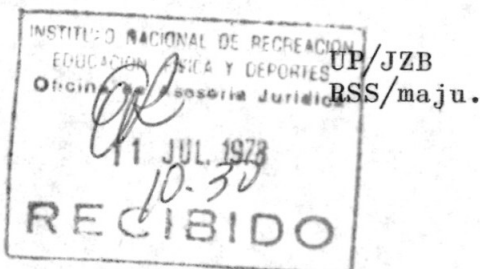
A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio
FECHA : Lima, Julio 07 de 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Resolución por el cual se concede el 50% de adelanto indemnizatorio a favor de don VICENTE SEGURA LOZA, Trabajador obrero de este Instituto, ascendente a la suma de S/ 10,490 a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 30 de Junio del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestar que el interesado acompaña documentos justificatorios - que amparan su petición y lo incluyen en los alcances de la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

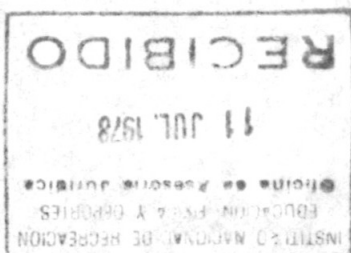
En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar su autorización ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
[Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.



[Signature]
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED